

COLUMNA DE OPINIÓN, SEREMI DE MEDIO AMBIENTE LEONARDO GROS:

# Avanza Ley del Reciclaje

Recientemente el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, presidido por la ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, aprobó el decreto que fija las metas de recolección y valorización para las pilas y los aparatos eléctricos y electrónicos, incluyendo paneles fotovoltaicos. Esta nueva regulación marca un hito clave en la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), también conocida como la Ley del Reciclaje.

Este decreto establece las obligaciones que deberán cumplir los productores, es decir, quienes introducen por primera vez estos productos al mercado nacional. Con esta aprobación, se avanza en la regulación de dos nuevos productos prioritarios definidos en la ley, sumándose a los neumáticos, envases y embalajes, y aceites lubricantes, que ya cuentan con decretos vigentes.

**Seremi del Medio Ambiente Leonardo Gros Pérez valora muy positivamente la aprobación del decreto de metas para pilas y aparatos eléctricos y electrónicos por parte del Consejo de Ministros, por su innegable beneficio para la región.**

“Para nuestra región es sumamente importante, ya que justamente estamos trabajando en la disposición de los neumáticos desechados que afean los paisajes y contaminan irremediablemente el entorno. Hoy existe en Coquimbo una empresa que se hará cargo de los neumáticos y los revaloriza, de la misma manera será posible —en un futuro cercano— que las pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, que son altamente contaminantes y dañinos, al igual que los neumáticos, puedan ser procesados y revalorizados.”, señaló el Seremi Leonardo Gros.

METAS GRADUALES

El decreto establece metas generales y específicas que los productores deberán alcanzar de forma progresiva. Para pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, la recolección parte con una meta del 3% en el primer año, aumentando gradualmente hasta llegar a un 45% en el décimo año.

Además, se establecen metas particulares para aparatos de intercambio de temperatura —como refrigeradores y aires acondicionados— y para paneles fotovoltaicos. En este último caso, la meta parte en 10% en el tercer año y llegará al 50% al décimo año. Estas tienen como objetivo que los regulados se

hagan cargo de residuos que son más difíciles y costosos de tratar y que pueden tener un mayor impacto en el medioambiente.

**FORMAS DE RECOLECCIÓN**  
Uno de los objetivos del decreto es facilitar que las personas puedan entregar sus residuos y sumarse a la economía circular. Para ello, se establecieron tres modalidades de recolección para este producto prioritario.

Primero, la obligación de los sistemas de gestión —organismos que agrupan a los productores— de establecer puntos limpios y verdes distribuidos a lo largo de todo el país según la población de cada comuna.

Además, tendrán la obligación de coordinar campañas de recolección domiciliaria dos veces al año. También, se instalarán puntos de recolección en locales que comercialicen estos productos, cuyos establecimientos cuentan con más de 400 m<sup>2</sup>



de superficie.

Con este nuevo avance, el Ministerio del Medio Ambiente continúa impulsando una economía circular que proteja el entorno y promueva un desarrollo sustentable para Chile. Cabe recordar que a comienzos de 2023 comenzaron a regir las metas para los neumáticos y en septiembre de ese año las de envases y embalajes. En noviembre de 2024 se publicó el decreto de aceites lubricantes.